

PRÓLOGO

A nivel mundial, el derecho del mar ha ido adquiriendo una importancia creciente en los últimos años, en particular durante la última década. En gran medida, la inusitada atención que la comunidad internacional ha venido otorgando a este novedoso capítulo del derecho internacional puede ser explicado debido a la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la cual, iniciada en 1973 y ya a punto de concluir, tiene por objeto establecer un nuevo régimen legal para los océanos.

Sin embargo, al contrario de lo que no ha ocurrido en otras regiones del globo, el interés por los asuntos jurídicos relacionados con el mar posee en la América Latina una larga y rica tradición. En efecto, sin temor a exagerar podría afirmarse que el nuevo derecho del mar —a punto de emerger de la citada conferencia—, tiene mucho de latinoamericano.

Como se sabe, es en este continente donde aparece la tendencia revisionista que con mayor vigor cuestiona los principios fundamentales del derecho del mar tradicional, formulado principalmente con el propósito de responder a los intereses de las grandes potencias marítimas. El pensamiento jurídico latinoamericano contribuye así a la formulación de las nuevas concepciones legales que sientan las bases para un derecho del espacio oceánico nuevo, democrático y justo, en armonía con los adelantos científico-técnicos y, sobre todo, con las necesidades, las prioridades y la problemática de los países del Tercer Mundo.

El ensayo que aparece al inicio de esta obra, tiene como objetivo principal presentar al lector las áreas más destacadas del derecho internacional del mar en las que se deja sentir la influencia de las contribuciones de los juristas y los diplomáticos latinoamericanos. La lucha por la ampliación de la estrecha faja de mar territorial y la preocupación constante por encontrarle un límite exterior preciso a la plataforma continental submarina, así como la importancia de contar con un cuadro normativo justo y firme a la vez que reglamente las actividades de investigación científica marina realizada por naves oceanográficas de los países tecnológicamente avanzados, frente a las costas de la América Latina, son ejemplos claros de tales contribuciones.

Dentro de tales aportes, ocupa un lugar destacado la figura

jurídica de la zona económica exclusiva de 200 millas náuticas —calificada como la pieza central del nuevo derecho del mar—, que nace aquí, en la América Latina, bajo la denominación de mar patrimonial. Junto con la plataforma continental y el área internacional de los fondos marinos y oceánicos, esta zona integra la trilogía de los espacios del derecho del mar más importantes y revolucionarios en la historia de este siglo. De aquí que acertadamente pueda señalarse que la zona económica exclusiva es una de las contribuciones más innovadoras y valiosas, producto del pensamiento jurídico interamericano, que ha servido para enriquecer el derecho internacional contemporáneo.

Esta pequeña obra rinde tributo a las políticas marítimas que ciertos países de la América Latina desplegaron desde fines de la década de los cuarenta —en especial Chile, Ecuador y Perú— en favor del aprovechamiento de los recursos del mar, como uno de los medios para lograr el desarrollo socioeconómico de las poblaciones ribereñas.

La soberana voluntad tripartita que tales países incorporaron en la Declaración de Santiago de 1952 fue más allá de la mera protección biológica de los recursos naturales del mar, al haber sido formulada como una política de defensa de su soberanía económica. Y fueron estos esfuerzos los que contribuyeron a crear la actual filosofía marina, social y solidaria, que caracteriza las acciones que en el campo del derecho del mar se han dado en la región latinoamericana.

No hace falta señalar la naturaleza didáctica de esta publicación; característica que se hace patente no sólo en el estudio introductorio sino por el hecho de contar con una serie de apéndices, incorporados con el fin de facilitar al lector el mejor conocimiento de esta dinámica rama del derecho de gentes, amén de inducirlo a internarse en el campo del estudio y la investigación de las variadas cuestiones oceánicas. Al respecto, cada uno de los documentos que se reproducen en los apéndices constituyen, por sí solos, una valiosa aportación a la literatura especializada en este campo. Tales documentos —desde las ideas de Andrés Bello emitidas en 1832, hasta la Declaración de Santo Domingo, de 1972— ofrecen una línea de progresión jurídica ascendente.

Asimismo, se ha incluido una bibliografía especializada que contiene una selección de las obras de consulta más recientes que se han publicado sobre la materia.

En atención a lo difícil que a veces resulta para los estudiantes universitarios poder consultar los documentos de ciertas confe-

rencias internacionales, sin tener que esperar por largo tiempo para ello, se hizo un esfuerzo especial para que esta pequeña obra pudiera incorporar los últimos adelantos logrados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, consignados en el Proyecto de Convención respectivo (texto oficioso), publicado el 27 de agosto de 1980 en Ginebra, Suiza.

Por último, el autor desea dejar constancia de su agradecimiento al licenciado Miguel Ángel Méndez Buenos Aires, quien con su habitual diligencia seleccionó los documentos que aparecen como apéndices, amén de haber proporcionado valiosos comentarios sobre el estudio preliminar, así como a la señorita Virginia Vallarta Porras y a la señora Esperanza Romero de Alexander, a cuyo cargo corrió, con la rapidez y la eficiencia acostumbradas, la difícil labor mecanográfica.

San Jerónimo Lídice, noviembre de 1980

JORGE A. VARGAS

